



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 331-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 22 de setiembre del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La **OPINION LEGAL N° 262-2026-AJE/MDL** de fecha 11 de setiembre del 2026, **INFORME N° 379-2026-MDL-GM/UPP** de fecha 17 de setiembre del 2026, **INFORME N° 290-2026-MDL/SGIDRUC-EGS** de fecha 11 de setiembre del 2026, **INFORME N° 423-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 11 de setiembre del 2026, **INFORME N° 276-2026-MDL/SGIDRUC-EGS** de fecha 09 de setiembre del 2026, **CONVENIO N° 972-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR** de fecha 01 de setiembre del 2026, **INFORME N° 0387-2026-ULYA/DEC-MDL/C** de fecha 19 de agosto del 2026, **INFORME N° 154-2026-MDL/SGIDRUC-EGS**, de fecha 12 de agosto del 2026, **RESOLUCION GERENCIAL N° 154-2024-GM/MDL**, de fecha 26 de junio del 2024, y la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GM/MDL** de fecha 16 de mayo de 2024; Sobre **APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI N° 246156, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, se tiene que el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el sub numeral 1 del numeral 13.3 del artículo 13 dispone, además, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros, elabora el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre-inversión según corresponda;

Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva 001-2019-EF/63.01 señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. De la misma manera el 32.5 de la Directiva en mención señala que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GM/MDL, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprobó la actualización de costo del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y eliminación sanitaria de excretas en la comunidad de Hanocca, distrito de Layo - provincia de Canas - departamento de Cusco", CUI N° 2461565, por el monto de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTISIETE CON 62/100 SOLES (S/. 14,929,027.62);

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 154-2024-GM/MDL, de fecha 26 de junio del 2024, se aprueba la actualización del Expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2461565, cuyo costo de inversión asciende A S/.13'688,042.51 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), con plazo de ejecución por 360 días calendarios (12 meses).

Que, mediante INFORME N° 154-2026-MDL/SGIDRUC-EGS, de fecha 12 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita atención del Requerimiento N° 3-2026 por el concepto de CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2461565.

Que, mediante INFORME N° 0387-2026-ULyA/DEC-MDL/C, de fecha 19 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. David Sañomamani Champi, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Layo; quien devuelve el expediente Requerimiento N° 3-2026, precisando que, "la DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva Para La Programación Multianual De Bienes, Servicios Y Obras manifiesta que Artículo 32.- Modificaciones al CMN 32.1. Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades; y de igual forma manifestarle que en la ley 30225 ley de contrataciones del estado y su reglamento indicaba que un expediente técnico no debe tener mayor a nueve meses de antigüedad desde su aprobación, en la actualidad que se viene trabajando con la ley 32069 ley general de contrataciones públicas y su reglamento en la cual no se ha establecido claramente de la antigüedad del valor referencial excepto a obras por administración directa. en tal sentido no tiene marco legal específicamente".

Que, mediante el CONVENIO N° 972-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrito el 01 de setiembre del 2026, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR) y la Municipalidad Distrital de Layo, se establecieron las condiciones administrativas, financieras y operativas para el financiamiento del citado proyecto en el marco de la Ley N° 32732.

Que, mediante INFORME N° 276-2026-MDL/SGIDRUC-EGS, de fecha 09 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo, remite el expediente técnico actualizado para su evaluación por la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Entidad, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo la actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2461565; con costo de inversión que asciende a la suma de S/15'429,323.87 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 87/100 SOLES), con plazo de ejecución de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 423-2026-MDL/USEL-JCRC, de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Arq. Julio C. Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien emite conformidad administrativa de actualización de Expediente Técnico en formato digital del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2461565; concluyendo de la siguiente manera:

"1. Tras la revisión efectuada, se concluye que el Expediente Técnico actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA DE LAYO-PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2461565, cuenta con la documentación administrativa, financiera y de gestión exigida por la normativa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



vigente para su trámite de aprobación; 2. El presupuesto total actualizado del proyecto, elaborado en gabinete por la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, asciende a la suma de S/. 15,429,323.87 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTI NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 87/100 SOLES), el cual se desglosa en: Costo de Ejecución de Obra por S/. 14'602,295.84, Costo de Supervisión por S/. 701,028.03 y Costo de Expediente Técnico por S/. 126,000.00; modificando el monto anterior aprobado mediante Resolución Gerencial N° 154-2024-GM/MDL (S/. 13'688,042.51); 3. La presente evaluación se ha ceñido estrictamente al control documentario y de forma, verificando la integridad y coherencia interna de los archivos presentados en medio digital (CD), excluyendo explícitamente cualquier análisis, validación o responsabilidad sobre la calidad de los diseños de ingeniería, cálculos hidráulicos, estabilidad estructural o especificaciones técnicas de campo; 4. El contenido técnico, las soluciones de ingeniería propuestas y los datos utilizados en el expediente técnico son de exclusiva autoría y responsabilidad legal de los especialistas y proyectistas que suscriben el documento, conforme a las leyes de ejercicio profesional vigentes; 5. Vista la información, se otorga la CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN CONTENIDO DIGITAL del proyecto de inversión con CUI N° 2461565, cumpliendo con la integridad documentaria requerida para su trámite administrativo, sin que esto constituya una aprobación de la viabilidad física o técnica de la infraestructura planteada".

Que, mediante **INFORME N° 290-2026-MDL/SGIDRUC-EGS**, de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo, remite solicita su aprobación mediante acto resolutivo la actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2461565, con un costo de inversión de S/ 15'429,323.87 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintitrés con 87/100 soles), a ejecutarse mediante modalidad indirecta - por contrata.

Que, mediante **INFORME N° 379-2026-MDL-GM/UPP**, de fecha 17 de setiembre del 2026; suscrito por el CPC. Marco Mao Huayllapuma Ancasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y presupuesto de la de la Municipalidad Distrital de Layo, quien emite opinión presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2461565; y concluye de la siguiente manera: "la opinión presupuestal respecto del proyecto estará condicionada a la verificación de los recursos disponibles, la programación presupuestal y la documentación sustentadora correspondiente; y la presente opinión no constituye aprobación técnica del expediente técnico ni reemplaza las evaluaciones y autorizaciones que correspondan a las unidades competentes".

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 262-2026-AJE/MDL**, de fecha 22 de setiembre del 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, quien concluye declarar PROCEDENTE aprobar el expediente técnico actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2461565, cuyo costo de inversión asciende a la suma de S/15'429,323.87 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 87/100 SOLES), con plazo de ejecución de 360 días calendarios conforme a los considerandos.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2461565; por un monto de S/ 15'429,323.87 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintitrés con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA días (360) días calendarios, a ejecutarse mediante modalidad de Administración indirecta, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, con el siguiente detalle:

COSTO EJECUCION DE OBRA	14'602,295.84
COSTO DE SUPERVISION	701,028.03
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	126,000.00
COSTO TOTAL	15'429,323.87





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, que realicen las acciones de registrar en el banco de inversiones la actualización del formato 8A sección C a fin de llevar a cabo la correcta ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron y aprobaron de la actualización de costos y de reformulación de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE HANOCCA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2461565, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION GERENCIAL N°154-2024-GM/MDL, de fecha 26 de junio del 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, la presente resolución a la Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGDEyGA
OSyLPI
OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI: 40429644
GERENTE MUNICIPAL

